



RESOLUCIÓN No. 150  
(Abril 14 de 2014)

*"Por medio de la cual se establece y reconoce el monto de liquidación de prestaciones sociales definitivas de un servidor público de la ESE Hospital San Vicente de Paúl en Liquidación"*

**EL APODERADO GENERAL DEL LIQUIDADOR DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EN LIQUIDACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el Decreto 218 de 2013, Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006, Decreto Ley 663 de 1993 y las demás disposición aplicables y previas las siguientes, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 218 del 30 de Octubre de 2013, el Gobierno Municipal de Palmira, Valle del Cauca, suprimió la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl y ordeno su Liquidación.

Que el Decreto 218 de 2013, en su artículo 2 dispuso que el régimen de liquidación de la ESE Hospital San Vicente de Paúl, se regirá por las disposiciones contempladas en el Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Los vacíos de dichas normas se llenarán con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las normas que lo desarrollan.

Que el artículo 3 del Decreto 218 de 2013, dispone que como efecto de la liquidación ordenada de la ESE Hospital San Vicente de Paúl en Liquidación, no podrá iniciar nuevas actividades en desarrollo de su objeto social, por lo tanto, conservará su capacidad jurídica únicamente para expedir los actos, celebrar los contratos y adelantar las acciones necesarias para su liquidación.

Que mediante el citado Decreto, se designó como Liquidador de la ESE Hospital San Vicente de Paúl en liquidación, a **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A- FIDUPERVISORA S.A**, quien otorgó poder general al suscrito, tal y como consta en la Escritura Pública No. 9972 del 12 de noviembre de 2013 ante Notario Setenta y Dos (72) del circulo notarial de Bogotá, D.C., modificada mediante Escritura Pública No. 10861 del 26 de noviembre de 2013 de la referida notaria.

Que los literales a) y f) del artículo 6 del Decreto Ley 254 de 2000, establece como funciones del Liquidador actuar como representante legal de la entidad en liquidación y ejecutar los actos que tiendan a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Que el artículo 7 del Decreto 218 de 2013 dispone que los actos administrativos del Liquidador gozan de presunción de legalidad, que contra ellos únicamente procederá el recurso de reposición y que contra los actos de trámite, preparatorios, de impulso y ejecución del procedimiento no procederá recurso alguno.

Que el literal l) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, dispuso:

ESTADO DE LIQUIDACIÓN  
E. SOCIAL DEL ESTADO  
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
FIDUPERVISORA S.A.  
Firma Copia de  
Palmira - Valle del Cauca



RESOLUCIÓN No. 150  
(Abril 14 de 2014)

*"Por medio de la cual se establece y reconoce el monto de liquidación de prestaciones sociales definitivas de un servidor público de la ESE Hospital San Vicente de Paúl en Liquidación"*

*"Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:*

*(...) l) Por supresión del empleo;*

Que con ocasión del proceso liquidatorio ordenado mediante el Decreto 218 del 30 de octubre de 2013, se expidió el Decreto No. 024 de fecha 28 de enero de 2014, mediante el cual se dispuso modificar la planta de personal de la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EN LIQUIDACIÓN**.

Que como consecuencia del Decreto 024 de 2014, se suprimió el cargo de **MEDICO GENERAL**, Código 211, produciendo el retiro del servicio del (de la) señor (a) **RECALDE MORILLO ALEJANDRO MICHAEL**, a partir de la finalización de la jornada laboral el día **3/4/2014**, acto debidamente comunicado al servidor.

Que el (la) señor (a) **RECALDE MORILLO ALEJANDRO MICHAEL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **12.964.003** laboró en esta entidad desde el día **3/16/2000** hasta el **3/4/2014** y para la fecha de retiro devengaba una asignación mensual de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE PESOS MCTE (\$ 1.691.950)**.

Que para la fecha de su desvinculación el funcionario tiene derecho a los valores relacionados en el Anexo No.1, que hace parte integral de la presente resolución, por concepto de prestaciones sociales definitivas.

Que los valores aquí determinados fueron verificados y validados por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Financiera.

Que según Anexo No. 1 la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul en liquidación, cuenta con rubros presupuestales que permiten reconocer y pagar los valores allí relacionados

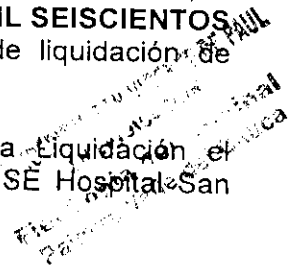
Que la E.S.E Hospital San Vicente de Paul en liquidación, cuenta con rubros presupuestales tal como se detalla en el anexo No. 1 que hace parte integral de la presente Resolución, que permiten reconocer y pagar el valor relacionado en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Apoderado General del Liquidador de la ESE Hospital San Vicente de Paúl en Liquidación.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer conforme lo detalla el Anexo No.1, el cual hace parte integral de la presente Resolución, a favor del (la) señor (a) **RECALDE MORILLO ALEJANDRO MICHAEL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **12.964.003**, la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 2.854.643)**, por concepto de liquidación de prestaciones sociales definitivas.

**PARAGRAFO:** Una vez sea aprobado por la Junta Asesora de la Liquidación el incremento salarial del año 2014 para los servidores públicos de la **ESE Hospital San**





RESOLUCIÓN No. 150  
(Abril 14 de 2014)

*"Por medio de la cual se establece y reconoce el monto de liquidación de prestaciones sociales definitivas de un servidor público de la ESE Hospital San Vicente de Paúl en Liquidación"*

Vicente de Paúl en Liquidación, se procederá a realizar el respectivo reajuste a los valores reconocidos mediante el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar sobre la suma reconocida en el numeral anterior, la aplicación de embargos reportados y descuentos a que haya lugar, los cuales se encuentran detallados en el Anexo No.1 que hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar el expediente a la Dirección de Recursos Humanos o quien haga sus veces para que continúen los procedimientos administrativos, en cumplimiento de lo aquí resuelto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución al señor (a) **RECALDE MORILLO ALEJANDRO MICHAEL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **12964003**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con el artículo 7 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que se deberá interponer ante el Apoderado General del Liquidador, en la sede única de la liquidación, ubicada en la Carrera 24 No. 20 – 00 Coliseo de Ferias, Palmira - Valle, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 76 y siguientes del C.P.A.C.A

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
**FELIPE NEGRET MOSQUERA**

Apoderado General,  
Fiduciaria la Previsora S.A Entidad Liquidadora

Revisó: Yully Natalia Arroyave Moreno -Coordinadora General – Unidad de Gestión  
Diana Lucia Pedroza Zúñiga -Coordinadora jurídica- Unidad de Gestión  
Lenny Rocio Uribe Charry - Coordinadora Recursos Humanos – Unidad de Gestión  
Proyectó: Alejandra Marulanda Mejía -Abogada Asuntos Laborales- Unidad de Gestión



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
**SAN VICENTE DE PAUL**

En Liquidación

LIQUIDACION INDEMNIZACION, CESANTIAS Y PRESTACIONES SOCIALES  
ANEXO A LA RESOLUCION ( 150 DEL 14 DE ABRIL DE 2.014 )

| NOMBRE Y APELLIDO                  | CEDULA          | CARGO                        |                |
|------------------------------------|-----------------|------------------------------|----------------|
| RECALDE MORILLO ALEJANDRO MICHAEL  | 12.964.003      | MEDICO GENERAL               |                |
| FECHA DE INGRESO                   | FECHA DE RETIRO | LIC. Y SUSPENSIONES          | DIAS LABORADOS |
| 16-mar-00                          | 04-mar-14       | 0                            | 5.029          |
| FACTORES SALARIALES                |                 |                              |                |
| ASIGNACION BASICA                  | 1.691.950       | BONIF POR SERV. PRESTADOS    | 0              |
| AUXILIO DE TRANSPORTE              | 0               | PRIMA DE SERVICIOS           | 0              |
| SUBSIDIO DE ALIMENTACION           | 0               | PRIMA DE VACACIONES          | 845.975        |
| PROM HORAS EXT. Y DOMINCALES       | 523.357         | PRIMA DE NAVIDAD             | 1.762.448      |
| 1. INDEMNIZACION                   |                 |                              |                |
| FECHA DE INGRESO (EP)              | 16/03/2000      | SALARIO BASE INDEMNIZACION   | 0              |
| TOTAL DIAS A INDEMNIZAR            | 0               | PROMEDIO DIA INDEMNIZACION   | 0              |
| <b>TOTAL INDEMNIZACION A PAGAR</b> |                 | <b>\$ 0</b>                  |                |
| 2. CESANTIAS                       |                 |                              |                |
| REGIMEN CESANTIAS                  | LEY 50          | VALOR CESANTIAS RETROACTIVAS | 0              |
| TOTAL CESANTIAS PROMEDIO DIA       | 5.304           | CESANTIAS PAGADAS ENTIDAD    | 0              |
| TOTAL TIEMPO PARA CESANTIAS        | 64              | CESANTIAS PAGADAS FONDOS     | 0              |
| VALOR CESANTIAS LEY 50             | 339.434         |                              | 0              |
| INTERESES CESANTIAS LEY 50         | 40.732          |                              | 0              |
| <b>TOTAL CESANTIAS A PAGAR</b>     |                 | <b>\$ 380.166</b>            |                |
| 3. PRESTACIONES                    |                 |                              |                |
| BONIFICACION POR SERV. PRESTADOS   | 0               | PRIMA DE VACACIONES          | 817.776        |
| PRIMA DE SERVICIOS                 | 0               | BONIFICACION RECREACION      | 109.037        |
| PRIMA DE NAVIDAD                   | 293.741         | PERIODOS VACACIO. POR INDEM. | 0,97           |
|                                    |                 | INDEMNIZACION VACACIONES     | 1.253.923      |
| <b>TOTAL PRESTACIONES A PAGAR</b>  |                 | <b>\$ 2.474.477</b>          |                |
| <b>TOTAL DEVENGADO</b>             |                 | <b>\$ 2.854.643</b>          |                |
| 4. DESCUENTOS EFECTUADOS           |                 |                              |                |
| COOSVIPAL                          | 0               | BANCO PICHINCHA              | 0              |
| COOPSERP                           | 0               | BANCOOMEVA                   | 0              |
| DAVIVIENDA                         | 0               | EMBARGO 25%                  | 0              |
|                                    |                 | EMBARGO 30%                  | 0              |
| <b>TOTAL DESCUENTOS</b>            |                 | <b>\$ 0</b>                  |                |
| <b>TOTAL A PAGAR</b>               |                 | <b>\$2.854.643</b>           |                |

IMPUTACION PRESUPUESTAL

|   |                  |
|---|------------------|
| 21010105 Bonificación por Servicios Prestados             | 0                |
| 21010107 Bonificación Especial de Recreación              | 109.037          |
| 21010117 Prima de Navidad                                 | 293.741          |
| 21010121 Prima de Vacaciones                              | 817.776          |
| 21010133 Indemnización por Vacaciones                     | 1.253.923        |
| 21010198 Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina | 380.166          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>2.854.643</b> |

Apoderado General  
Fiduciaria La Previsora S.A. "FIDUPREVISORA S.A."

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN VICENTE DE PAUL  
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
PARRIS, SANTA ROSA, GUAYAS